



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESOLUCIÓN No. 1835-2020
09 SEP 2020

Por medio de la cual se dictan normas para el desarrollo y sostenibilidad de la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia con enfoque integral -IAMII- en favor de la salud y nutrición materna e infantil

El Gerente de del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las establecidas en la ley 1098 de 2006 y Decretos 1396 y 1397 de 1996

CONSIDERANDO QUE:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre los derechos del niño, entre otras, han sido ratificadas por el Estado Colombiano mediante diferentes normas y son el marco de referencia para la construcción de todas las políticas que favorecen y promueven la salud materna e infantil.

La OMS /OPS reactivaron el compromiso y reconocen que la Atención Primaria en Salud –APS- constituye la estrategia principal del sector salud para que los países alcancen los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Atención Primaria en Salud entendida como el conjunto de cuidados de salud, contruidos sobre métodos y tecnologías prácticas, científicamente fundamentadas, socialmente aceptadas y puestas al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación.

En el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Colombia se compromete a definir sus metas y estrategias para mejorar de manera importante los indicadores de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y ahora los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible

La constitución Política de Colombia de 1990 en su Artículo 44 consagra los derechos fundamentales de los niños y las niñas: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

El Decreto 1396 del 24 de agosto de 1992 por el cual se crea el Consejo Nacional de Apoyo a la Lactancia materna con Carácter permanente y adscrito al Ministerio de Salud,

El Decreto 1397 del 24 de agosto de 1992 garantiza la promoción de la lactancia materna, reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna, o el que lo sustituya.

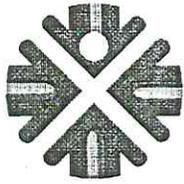
Al crearse el Sistema General de Seguridad Social en Salud con la Ley 100 de 1993 y su modificación con la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, la Calidad se entiende como una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua es una Regla Rectora en la prestación de los servicios de salud.

La Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, la cual reglamenta la ley de Infancia y adolescencia, establece en su artículo 17. Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano, en condiciones de dignidad.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Que el Plan Nacional de Salud Pública 2012 – 2021, promueve en sus estrategias “el abordaje integral de la mujer antes, durante y después del evento obstétrico”, la Atención Humanizada y la promoción y garantía de la Salud materna y perinatal.

Que la Ley 1751 de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones". Establece la salud como un derecho fundamental por tanto autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo que incluye el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

Que la resolución 2626 del 2019 que adopta el modelo de acción integral territorial – MAITE y modifica la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, permite la coordinación de agentes, usuarios y otros actores; a través de sus líneas de acción, con el fin de alcanzar cobertura y acceso a todas las personas.

Que la Resolución 3280 de 2018, adopta los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Que la resolución 276 de 2019, por la cual se modifica el parágrafo 4 de la resolución 3280 de 2018 amplía el término para la ejecución de las acciones cuya implementación se busca hacer de forma progresiva, así como de efectuar modificaciones a los anexos técnicos para garantizar su correcta aplicación. Teniendo en cuenta la Progresividad y transitoriedad. Las intervenciones de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal deberán prestarse a partir de la entrada en vigencia de la resolución, conforme con lo establecido en los correspondientes anexos técnicos.

La Ley 1822 de 2017, por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones.

La Ley 1823 de 2017, por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de la familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

La Resolución 2423 de 2018, por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral.

Que el Acuerdo 057 de 2018 aprueba y adopta la política pública integral para el apoyo, fomento, protección y promoción de la lactancia materna en el municipio de pasto y se dictan otras Disposiciones.

Que Desde su concepción en 1989 con la Declaración Conjunta “Diez pasos hacia una lactancia exitosa” la estrategia de Hospitales amigos de los niños ha tenido en Colombia un avance conceptual y metodológico importante en el marco del Plan Decenal para la Promoción Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, hasta llegar a lo que hoy se conoce como Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral –IAMII- que es congruente con la Misión del Hospital Universitario departamental de Nariño y para garantizar su sostenibilidad se ha incluido en el Plan de Gestión Institucional como una de las estrategias para fortalecer la gestión de la atención integral.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



10 35 - - 23

Le corresponde al Hospital Universitario Departamental de Nariño dar cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, de demanda inducida para el desarrollo de las acciones de protección específica, detección temprana y la atención de enfermedades en salud materna e infantil.

Cumplir con la política Institucional; dicha política escrita se enmarca en los derechos humanos y propende por la integración de la pareja y la familia a todas las actividades relacionadas con la maternidad y la crianza. Garantizando que todo el personal de la institución la conozca y la ponga en práctica.

RESUELVE

Dictar las siguientes normas para el desarrollo y sostenibilidad de la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral, enmarcada en los derechos humanos, con enfoque diferencial y criterios de calidad.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Hospital Universitario Departamental de Nariño dispondrá de una política institucional para la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materna e infantil.

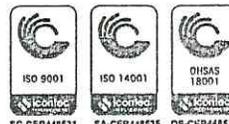
Para lo cual debe:

Integrar el Comité de la Estrategia, con el objeto que éste se responsabilice de la coordinación, gestión, monitoreo y seguimiento de las normas establecidas para el cabal cumplimiento de la misma; se reunirá cada tres meses y de manera extraordinaria cada vez que así lo requiera. Desde este espacio se debe promover la calidad de la atención materna e infantil; de la siguiente manera:

- El Gerente o Sub Gerente de Prestación de Servicios quien la presidirá.
- Referente Estrategia IAMII institucional
- Coordinación de Gineco-obstetricia o a quien este delegue
- Coordinación de Pediatría
- Coordinación de Hospitalización
- Coordinación de Quirófano y Sala de partos
- Coordinación de Soporte terapéutico
- Coordinación de Banco de leche Humana
- Coordinación de Atención al Usuario o a quien este delegue
- Representante de laboratorio
- Coordinación de Consulta Externa y urgencias
- Coordinación de Epidemiología
- Enfermera de líder del Programa Madre Canguro
- Psicología
- Nutrición
- Líder de Promoción y Prevención
- Líder de Referencia y Contra Referencia
- Asesor de Planeación

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- Asesor de Auditoría Médica
- Representante del Grupo de Apoyo comunitario de la Estrategia IAMII.

Sin embargo podrá tener invitados especiales en las reuniones que se requiera con el fin de fortalecer su labor técnica y operativa en la sostenibilidad de la IAMII en la Institución.

- Las funciones del Comité serán:
 - a. Adoptar la Estrategia como un proceso gerencial, y desarrollar una acción administrativa, orientada al mejoramiento de la calidad de la atención, reducción de costos administrativos.
 - b. Mejoramiento del sistema de información, capacitación de todo el personal, buscando favorecer actitudes y prácticas que estimulen el acercamiento de los usuarios y las usuarias al hospital
 - c. Buscar la integración de los servicios prestados de forma tal que en todos se promuevan las prácticas saludables en nutrición y salud materna e infantil, incluyendo la alimentación adecuada y la práctica de la lactancia materna.
 - d. Garantizar que un representante de BLH y PMC asista a las reuniones de comité IAMII y presente informes de indicadores periódicamente; con el fin de planear y realizar actividades conjuntas. De la misma forma para determinar el avance, consolidación y sostenimiento de la Estrategia IAMII.
 - e. Revisar a través del análisis semestral de los Datos Generales del formulario de auto apreciación y diseñar el plan de mejoramiento requerido.
 - f. Solicitar la evaluación externa para la institución cada tres años y programar la visita de reconocimiento correspondiente, con el fin de ser re acreditada.
 - g. Apoyar la conformación de la red de donantes, para banco de leche humana.
 - h. Participar en la planeación y ejecución de las actividades propias de la Estrategia IAMII, como es, celebración de semana mundial de la lactancia materna y todas las que sean a fines.

ARTICULO SEGUNDO.- El Hospital Universitario Departamental de Nariño deberá capacitar a todo el personal que atiende la población materna e infantil, de tal forma que esté en condiciones de poner en práctica la política IAMII institucional de salud y nutrición en favor de la mujer y la infancia.

Para lo cual debe:

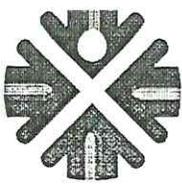
Actualizar anualmente el Plan de Capacitación de la Estrategia IAMII con sus programas de inducción, información, capacitación y educación en salud y nutrición materna e infantil, que incluyan actualizaciones periódicas. Este Plan se actualizará basándose en el diagnóstico institucional y será construido en detalle con su respectivo cronograma, el desarrollo del mismo contará con facilitadores del PMC y BLH. Se deberá diseñar y entregar material sobre lactancia materna y el funcionamiento del banco.

ARTICULO TERCERO.- El Personal de salud del Hospital universitario Departamental de Nariño debe brindar a las mujeres gestantes y sus familias, información, educación y atención oportuna y pertinente para que puedan vivir satisfactoriamente su gestación, prepararse para el parto, el puerperio, la lactancia materna y la crianza

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



18 35 - - 57

Para lo cual el Hospital universitario Departamental de Nariño debe:

- Garantizar la continuidad del control al embarazo de alto riesgo.
- Garantizar la atención del trabajo de parto, parto y puerperio de la gestante de acuerdo con la clasificación de su riesgo.
- Fortalecer del sistema de referencia y contra referencia, cuando sea el caso.
- Realizar el manejo adecuado del carné materno perinatal.
- Ofrecer la prueba voluntaria de VIH
- Reforzar de manera sistemática en todos los controles la importancia de la lactancia materna, planificación familiar y la crianza.
- Promover la participación de la pareja en todo momento.
- Promover el banco de leche humana.
- Promover la existencia de grupos o redes de apoyo.
- Disponer de estrategias institucionales para brindar apoyo especial a las mujeres, parejas y familias en condiciones especiales como: Dificultad para aceptar la gestación, Resultado positivo de VIH, Gestación en adolescentes, Discapacidad, Víctimas de violencia, entre otros casos.

ARTICULO CUARTO.- El Personal de salud del Hospital universitario Departamental de Nariño garantizará la atención del trabajo de parto y el parto con calidad y calidez acompañada de una persona significativa para la madre, dentro de un ambiente digno y de respeto.

Para lo cual el Hospital universitario Departamental de Nariño debe:

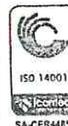
- Cumplir con la norma técnica de atención de parto.
- Promover y permitir el acompañamiento a la madre con su pareja o un familiar, siempre y cuando ella lo desee y la condición de salud de ella y el hijo(a) lo permitan y el acompañante seleccionado esté preparado para brindar el apoyo.
- Explicar intervenciones y procedimientos a realizarse garantizando una atención humanizada y de cálida en un ambiente de respeto y privacidad, evitando intervenciones innecesarias.
- Aplicar el protocolo de atención al parto de mujeres VIH (+) garantizando la atención oportuna, efectiva y sin discriminaciones.
- El banco de leche humana en conjunto con la estrategia IAMII, definirá mecanismos que permitan dar cumplimiento al inicio temprano de la lactancia materna en la primera hora de vida en sala de partos y URPA, como mecanismo decisivo para la garantía de una adecuada producción de leche humana.

ARTICULO QUINTO.-El Personal de salud del Hospital universitario Departamental de Nariño ofrecerá de manera permanente orientación y ayuda efectiva a las madres, padres y otros cuidadores sobre la promoción, protección y atención en salud y nutrición de las madres y de las niñas y niños recién nacidos, durante el posparto.

Para lo cual el Hospital universitario Departamental de Nariño debe:

Juntos por la Excelencia

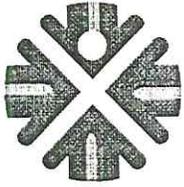
CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



SG-CER448531

SA-CER448535

OS-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



ARTICULO NOVENO.-El Personal de salud del Hospital universitario Departamental de Nariño deberá garantizar atención con calidad y calidez en todos los servicios partiendo del reconocimiento de las usuarias y usuarios de los servicios como sujetos de derechos, promoviendo siempre el respeto a la diferencia, la participación y el trato digno para toda la población.

Para lo cual el Hospital universitario Departamental de Nariño debe:

- Integrar las acciones de la Estrategia IAMII con los principios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas y los niños tanto sanos como hospitalizados, ofreciendo a las madres y a sus familias información precisa, cálida y no discriminatoria sobre la condición de salud, garantizar condiciones básicas de comodidad y seguridad, brindar trato amable y respetuoso a las usuarias y usuarios, acompañantes y visitantes.
- Entregar por escrito información básica que oriente a la madre y la familia sobre los servicios de Salud Materna e Infantil prestados en el hospital.
- Garantizar servicio preferencial a madres, niñas y niños en cada uno de los momentos de la atención prestada por los servicios de la Institución.
- Proveer un ambiente cómodo, seguro y favorable para las madres en periodo de lactancia que estén usando los servicios de la IPS (sala de lactancia) y/o Bancos de leche Humana para el mantenimiento de la producción y la extracción de leche humana, verificar el grado de conocimiento de la estrategia de BLH y la satisfacción de los usuarios de la IPS en articulación con trabajo social a través de encuestas y buzón de sugerencias.
- Asegurar que toda referencia y contra referencia de gestantes, madres, niñas o niños a otros servicios o institución se realice de manera oportuna e integral.
- Brindar atención oportuna, cálida y eficaz a las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia física, psicológica o sexual.

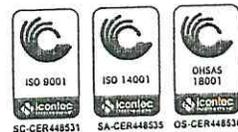
ARTICULO DECIMO.-El Hospital universitario Departamental de Nariño deberá disponer de mecanismos y estrategias de apoyo institucional y comunitario que favorezcan la continuidad de las acciones desarrolladas en los diferentes servicios institucionales, con el fin de favorecer la salud y la nutrición materna e infantil.

Para lo cual debe:

- Fortalecer las estrategias para apoyar y realizar seguimiento a las gestantes y madres en etapa de lactancia, familias con niños(as) menores de seis años, mediante la sostenibilidad de la línea amiga. Constituida por el grupo de apoyo de madres sustitutas y la telefónica funcionando bajo un protocolo de manejo, socializar entre los funcionarios, las usuarias y usuarios la existencia del grupo; de la misma forma contribuir con el proceso de capacitación, actualización y seguimiento al mismo, y promover la participación activa de los representantes en el Comité Institucional.
- Disponer de mecanismos efectivos para que las usuarias y los usuarios puedan ponerse en contacto con ellos. Promocionar la Sala de la familia lactante como un sitio donde se apoya de manera permanente y exclusiva a las madres en periodo de lactancia, al igual que promocionar la existencia del Bancos de Leche Humana.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



18 35 - - 53

- El BLH y la IAMII propiciarán la construcción de redes de donantes intrainstitucional.
- Desarrollo de una estrategia de Información, Educación, Comunicación –IEC en coordinación con el PIC del ente territorial y municipal.
- Propiciar la participación del hospital en actividades intersectoriales a nivel local, nacional e internacional tendientes a mejorar la salud materna e infantil.
- Ofrecer y prestar el servicio de la sala amiga de la familia lactante, velar por el buen funcionamiento; con el fin de que todas las mujeres trabajadoras lactantes del Hospital tengan un espacio donde realizar extracción manual de su leche, conservarla de manera adecuada y poder transportarla hasta sus hogares en óptimas condiciones para el consumo de sus bebés; así mismo que todas las madres lactantes hospitalizadas en la institución puedan amamantar a sus hijos en estos espacios.
- Participar activamente todos los años, durante la primera semana de agosto en la celebración de la Semana Mundial y Nacional de la Lactancia materna.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la resolución No 2319 del 2019.

Para constancia se firma en Pasto a los 09 SEP 2020

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

Proyecto: **DIANA ALEJANDRA TOBAR CHAVES**
Referente Estrategia IAMII
Reviso: **DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON**
Sub gerente prestación de servicios

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

